



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0649-2026-CU-UNH

Huancavelica, 18 de mayo de 2026

VISTOS:

01 ejemplar del “REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, VERSIÓN 3” en 24 folios, Acta de Reunión (16.02.2026), Informe N° 001-2026-CAFC (06.03.2026), Oficio N° 000033-2026-UNH/IICCSS (06.03.2026), más 03 anexos, Proveído de Vicerrectorado de Investigación N° 000276 (09.03.2026), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000818 (09.03.2026), Proveído Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000651 (16.03.2026), Informe Técnico N° 000043-2026-UNH/UPM (06.04.2026), más 10 anexos, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 001281 (06.04.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000663 (06.04.2026), Opinión Legal N° 000294-2026-UNH/OAJ (17.04.2026), Oficio N° 000462-2026-UNH/OPP (21.04.2026), más 01 anexo, Proveído de Rectorado N° 003595 (21.04.2026), Proveído de Secretaría General N° 002150 (22.04.2026), Oficio Transcriptorio N° 000709-2026/CU (12.05.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002564 (13.05.2026); sobre aprobación del “REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, VERSIÓN 3”; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*

Que, el director del Instituto de Investigación de Ciencias Sociales, remite a señor rector de la UNH, con Oficio N° 000033-2026-UNH/IICCSS (06.03.2026), el “REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, VERSIÓN 3”, para su revisión y posterior aprobación;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la oficina de Asesoría Jurídica con Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 001281 (06.04.2026), el Informe Técnico N° 000043-2026-UNH/UPM (06.04.2026), suscrito por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, en el cual concluye: (...) *que la propuesta de la actualización Reglamento de semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 3, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”. Cabe mencionar que esta propuesta deja sin efecto el “Reglamento de grupos de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 2”, aprobado con*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/a477fed3-dfef-4090-9d5a-9a3f5727b8c6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0649-2026-CU-UNH

Huancavelica, 18 de mayo de 2026

Resolución N° 0850-2024-CU-UNH y las normas legales que limiten, impidan o se opongan al cumplimiento del presente reglamento, con el fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones legales. Asimismo, se señala que la presente propuesta de Reglamento de grupos de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 3, constituye una versión siguiente a la primera, debido a la modificación de los artículos, en atención a la actualización y adecuación de su contenido;

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000462-2026-UNH/OPP (21.04.2026), la Opinión Legal N° 000294-2026-UNH/OAJ (17.04.2026), sobre propuesta del "REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, VERSIÓN 3", en la cual opina: *Resulta viable la aprobación de la propuesta del «Reglamento de grupos de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica» versión 3, que consta de dos (2) títulos, veintiún (21) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias, dos (2) disposiciones transitorias, una (1) disposición derogatoria y ocho (8) anexos, conforme a los informes técnicos que lo sustentan, debiendo dejar sin efecto la Resolución N.º 0850-2024-CU-UNH, que aprobó la versión 2 del citado reglamento, en consecuencia, se recomienda a su despacho proseguir con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente. (...);*

Que, el "REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, VERSIÓN 3", tiene como finalidad: Establecer, regular y orientar el proceso de creación, conformación, funcionamiento, disolución y sanciones de los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH);

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución de N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), prescribe: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, los numerales 1), 2) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, sobre atribuciones del Consejo Universitario dicen, *Aprobar a propuesta del Rector el Plan Estratégico, Plan Operativo y demás instrumentos de planeamiento de la UNH; Aprobar el Reglamento General de la UNH, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular; respectivamente;*

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 003595 (21.04.2026), su consideración en agenda de Consejo Universitario, de acuerdo a sus prerrogativas;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/a477fed3-dfef-4090-9d5a-9a3f5727b8c6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0649-2026-CU-UNH

Huancavelica, 18 de mayo de 2026

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de mayo de 2026 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, VERSIÓN 3”, documento que consta de IV Capítulos, 21 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Transitoria, 05 Disposiciones Complementarias, 02 Disposición Transitoria, 01 Disposición Derogatoria y 08 Anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal web oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/Keay.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/a477fed3-dfef-4090-9d5a-9a3f5727b8c6/verificar>